



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

PERIODO ANUAL DE SESIONES
2025-2026

(Aprobado en sesión ordinaria del 19 de agosto de 2025)

María Grimaneza Acuña Peralta
Congresista de la República
Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción



Contenido

Presentación	3
1. BASE LEGAL.....	6
2. MISIÓN.....	7
3. OBJETIVOS	7
3.1. Objetivos generales	
3.2. Objetivos específicos	
4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO	12
5. PROGRAMACIÓN	13
5.1. Agenda legislativa	13
5.2. Sesiones ordinarias y Extraordinarias	13
5.3. Sesiones y Audiencias públicas descentralizadas.....	13
5.4. Conferencias y Fóruns.....	15
5.5. Control Político	15
5.6. Grupos de Trabajo	16
5.7. Memoria Anual.....	17



PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo de la Comisión de Vivienda y Construcción establece los lineamientos que orientarán el desarrollo de las actividades de la comisión durante el Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026, bajo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Congreso, que determina los lineamientos de las comisiones, estableciendo también, los objetivos generales y específicos aprobados por dicho colegiado.

La Comisión de Vivienda y Construcción es una comisión ordinaria según el inciso a) del artículo 35 del Reglamento, de carácter especializado, encargada del estudio y dictamen de los proyectos de ley que le sean derivados y que se encuentren dentro de su ámbito competencial, bajo el marco de las tres facultades parlamentarias esenciales: función legislativa, función de control político y función representativa.

Corresponde a la Comisión analizar, debatir y emitir dictamen respecto de los proyectos de ley vinculados al sector vivienda, construcción, desarrollo urbano y saneamiento, así como aquellos que guarden relación con sus competencias establecidas en el procedimiento legislativo.

El tratamiento legislativo comprenderá la evaluación técnica y jurídica de las iniciativas, su análisis de impacto y la formulación de propuestas que permitan su adecuada implementación en beneficio de la población.

La Comisión ejercerá su facultad fiscalizadora mediante la solicitud de informes, opiniones técnicas y sustentos documentarios a los sectores competentes, con el objeto de supervisar la ejecución de las políticas públicas y programas del sector vivienda, construcción y saneamiento a cargo del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno.

Esta función comprenderá el correcto gasto presupuestal y el adecuado uso de los recursos públicos, la verificación del cumplimiento de metas y la evaluación de la calidad de los servicios prestados por las entidades del sector.

Con el propósito de fortalecer la lucha contra la corrupción y garantizar una



representación parlamentaria efectiva, la Comisión promoverá la participación de la ciudadanía, mediante la realización de audiencias públicas a nivel nacional.

Estos espacios estarán orientados a recoger, de manera directa y plural, las inquietudes, demandas y propuestas de la población, a través de sus gremios, asociaciones y organizaciones representativas, asegurando su libre expresión. Asimismo, permitirán recabar información relevante sobre el desempeño de las entidades estatales y la implementación de las políticas vinculadas al sector vivienda, construcción y saneamiento.

La Comisión de Vivienda y Construcción asumirá con firmeza su labor legislativa, ejerciendo un control político riguroso y cumplirá su función de representación en relación con las entidades públicas y los programas vinculados a vivienda, construcción y gestión de suelos; agua potable, alcantarillado y saneamiento; desarrollo urbano y planificación territorial; titulación y formalización de predios urbanos y rurales; regularización de la propiedad en asentamientos humanos; titulación de tierras en comunidades nativas e indígenas; así como la reconstrucción y rehabilitación de viviendas y redes de servicios básicos.

Este accionar tendrá como eje la fiscalización permanente de la gestión pública, el seguimiento a la implementación de las políticas sectoriales y la supervisión de la actuación de los funcionarios responsables, garantizando que en los tres niveles de gobierno se actúe con eficiencia, transparencia y compromiso con el bienestar de la ciudadanía. La Comisión no solo velará por el cumplimiento de la ley, sino que también impulsará reformas y medidas que permitan cerrar las brechas históricas en vivienda y saneamiento, asegurando un desarrollo urbano inclusivo y sostenible.

APROBACIÓN DEL CUADRO NOMINAL DE LA COMISIÓN

En la sesión del Pleno del Congreso de la República del 1 y 7 de agosto del 2025 se aprobó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2025-2026.

ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA



COMISIÓN VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

El 11 de agosto de 2025, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la **Comisión de Vivienda y Construcción** para el Período Anual de Sesiones 2025-2026, siendo elegidos por unanimidad como presidenta la señora **Congresista Acuña Peralta, María Grimaneza**; como vicepresidente el señor **Congresista Bellido Ugarte, Guido**; y, como secretario al señor **Congresista Gonza Castillo, Américo**.

La Comisión de Vivienda y Construcción, ha quedado conformada para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, de la siguiente manera:

MESA DIRECTIVA

CARGO	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
PRESIDENTA	Acuña Peralta, María Grimaneza	Alianza Para el Progreso (APP)
VICEPRESIDENTE	Bellido Ugarte, Guido	Podemos Perú (PP)
SECRETARIO	Gonza Castillo, Américo	Perú Libre (PL)

**CONGRESISTAS TITULARES**

CONGRESISTAS TITULARES	GRUPO PARLAMENTARIO
Infantes Castañeda, Mery Eliana	Fuerza Popular (FP)
Moyano Delgado, Martha Lupe	Fuerza Popular (FP)
Ventura Ángel, Héctor José	Fuerza Popular (FP)
Zeta Chunga, Cruz María	Fuerza Popular (FP)
Flores Ancachi, Jorge Luis	Alianza Para el Progreso (APP)
Camones Soriano, Lady Mercedes	Alianza Para el Progreso (APP)
Paredes Castro, Francis Jhasmina	Podemos Perú (PP)
Portalatino Ávalos, Kelly Roxana	Perú Libre (PL)
Córdoba Lobatón, María Jessica	Renovación Popular (RP)
Herrera Medina, Noelia Rossvith	Renovación Popular (RP)
Valer Pinto, Héctor	Somos Perú
Calle Lobatón, Digna	Somos Perú
Alva Rojas, Carlos Enrique	Acción Popular
Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli	Avanza País
Pariona Sinche, Alfredo	Bancada Socialista
Vásquez Vela, Lucinda	Juntos por el Perú-Voces del Pueblo-Bloque Magisterial
Echeverría Rodríguez, Hamlet	Juntos por el Perú-Voces del Pueblo-Bloque Magisterial
Doroteo Carbajo, Raúl Felipe	Juntos por el Perú-Voces del Pueblo-Bloque Magisterial



CONGRESISTAS ACCESITARIOS

CONGRESISTAS ACCESITARIOS	GRUPO PARLAMENTARIO
Alegría García, Arturo	Fuerza Popular (FP)
Barbarán Reyes, Rosangela Andrea	Fuerza Popular (FP)
Castillo Rivas, Eduardo Enrique	Fuerza Popular (FP)
Chacón Trujillo, Nilza Merly	Fuerza Popular (FP)
Flores Ruiz, Victor Seferino	Fuerza Popular (FP)
Juárez Gallegos, Patricia	Fuerza Popular (FP)
López Morales, Jeny Luz	Fuerza Popular (FP)
Revilla Villanueva, Cesar Manuel	Fuerza Popular (FP)
Ruiz Rodríguez, Magaly Rosmery	Alianza para el Progreso (APP)
Cordero Jon Tay, Luis Gustavo	Alianza para el Progreso (APP)
Espinoza Vargas, Jhaec Darwin	Podemos Perú (PP)
Tello Montes, Nirvardo Edgar	Podemos Perú (PP)
Agüero Gutiérrez, María Antonieta	Perú Libre (PL)
Montalvo Cubas, Segundo Toribio	Perú Libre (PL)
Acuña Peralta Segundo Héctor	Honor y Democracia (HD)
Quispe Mamani, Wilson Rusbel	Juntos por el Perú-Voces del Pueblo-Bloque Magisterial
Limachi Quispe, Nieves Esmeralda	Juntos por el Perú-Voces del Pueblo-Bloque Magisterial
Picón Quedo, Luis Raúl	Podemos Perú (PP)
Portero López, Hilda Marleny	Acción Popular
Marticorena Mendoza, Jorge	Alianza para el Progreso (APP)



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

El presente Plan de Trabajo conforme lo establece el Reglamento será debatido y aprobado en sesión ordinaria de la Comisión, la que se llevará a cabo en la Primera Sesión Ordinaria el 19 de agosto de 2025.

1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- Ley 30156, Ley de organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Decreto Legislativo 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo 1620.
- Decreto Supremo 012-2021-VIVIENDA que aprueba Política Nacional de Vivienda y Urbanismo al 203
- Acuerdo Nacional, Política 21 desarrollo de infraestructura y vivienda, Política 33 sobre los recursos hídricos, Política 34 ordenamiento y gestión territorial.
- Plan Bicentenario. CEPLAN. Eje estratégico 2: Oportunidades y acceso a los servicios públicos y vivienda.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Decreto Legislativo 1464, Decreto Legislativo que promueve la reactivación de la economía a través de incentivos dentro de los programas de vivienda.



2. MISIÓN

Ejercer de manera eficiente las funciones legislativas, representativas y de control político, orientadas a fortalecer el marco legal del sector vivienda, construcción y saneamiento. Asimismo, promover la mejora de la gestión pública, impulsando disposiciones legales que fomenten el desarrollo del sector, fortalecer su posicionamiento estratégico y garanticen el cumplimiento de las políticas necesarias para su crecimiento y sostenibilidad.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Comisión de Vivienda y Construcción para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026 son:

- 3.1.1.** Legislar en materia de vivienda, construcción, urbanismo y saneamiento, impulsando iniciativas normativas que respondan a los compromisos del Acuerdo Nacional, la Política Nacional de Vivienda y Urbanismos al 2030, Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, así como priorizando los proyectos de ley con vinculación al desarrollo urbanístico, de saneamiento y construcción.
- 3.1.2.** Ejercer un control parlamentario oportuno y permanente en las áreas de competencia del sector vivienda, construcción y saneamiento; fiscalizando la ejecución eficiente y transparente del presupuesto asignado en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de propiciar un manejo responsable y eficiente de los recursos del Estado, garantizando que éstos se administren con responsabilidad, orientados al beneficio de la ciudadanía.
- 3.1.3.** Promover la articulación entre los actores de la gobernanza del sector vivienda, construcción y saneamiento, los gobiernos regionales y locales,



el sector privado y la sociedad civil, impulsando la incorporación de nuevas tecnologías e innovación en materia de vivienda, suministro de agua, saneamiento, desarrollo urbano y rural, con el fin de fomentar el desarrollo de grandes ciudades sostenibles que respondan a las necesidades de la población.

3.1.4. Posicionar estratégicamente el sector vivienda, construcción y saneamiento como motor de desarrollo económico y social, y como herramienta clave para garantizar el derecho a una vivienda digna, el acceso universal el agua potable y el saneamiento físico-legal.

3.1.5. Fiscalizar obras de agua y saneamiento paralizadas en diversas regiones del país.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la Comisión de Vivienda y Construcción, para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026 son:

3.2.1. Impulsar el debate y aprobación de iniciativas legislativas que fortalezcan el marco legal del sector vivienda, construcción y saneamiento, articulados a las políticas nacionales y sectoriales con los tres niveles de gobierno.

3.2.2. Fomentar la participación del sector privado, la sociedad civil y entidades especializadas en el sector, promoviendo propuesta y proyectos de uso de nuevas tecnologías, la innovación en el desarrollo urbanístico, construcción y saneamiento, en especial la desalinización de agua y plantas de tratamiento.

3.2.3. Capacitar y concientizar el uso sostenible y racional del recurso hídrico en toda la población con la participación de las entidades competentes, instituciones educativas y organizaciones nacionales e internacionales.

3.2.4. Fiscalizar la reglamentación e implementación eficiente del marco



normativo vigente, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Direcciones Regionales competentes.

Garantizar que el Poder Ejecutivo establezca políticas públicas adecuadas a la realidad de cada región, priorizando la planificación urbana sostenible, la construcción de viviendas seguras con acceso al agua potable y alcantarillado, el tratamiento ecoeficiente de residuos y la prevención frente al cambio climático y fenómenos naturales adversos.

- 3.2.5.** Ser un puente de coordinación entre los tres niveles de gobierno con el fin de generar políticas públicas para promover la adecuada planificación urbana en todas las regiones, para el desarrollo de ciudades sostenibles, viviendas seguras y accesos básicos.
- 3.2.6.** Trabajar de manera coordinada con los gobiernos regionales y locales con el apoyo técnico del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para lograr un desarrollo urbano preventivo ante riesgos climáticos y desastres naturales.
- 3.2.7.** Revisar y proponer un nuevo marco jurídico que permita articular y administrar de manera eficiente la infraestructura y los servicios públicos de agua y saneamiento.
- 3.2.8.** Impulsar la sostenibilidad del proyecto FONDO MI VIVIENDA para romper brechas y que la población pueda tener acceso para adquirir una vivienda y mejorar la calidad de vida de sus familias; e impulsar programas de renovación urbana.
- 3.2.9.** Evaluar y actualizar el marco normativo vigente para optimizar la planificación urbano-territorial, fortaleciendo el sistema de catastro y la provisión de suelo formal público y privado destinado a la producción de vivienda horizontal y vertical.
- 3.2.10.** Fiscalizar y reforzar el marco legal que permita el cumplimiento efectivo



de las funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de los gobiernos regionales y locales en los procesos de saneamiento físico-legal y formalización de predios urbanos, en el marco del proceso de descentralización y de acuerdo con las leyes especiales vigentes.

3.2.11. En el marco de sus competencias, la Comisión solicitará información y convocará a rendir cuentas al ministro y funcionarios del sector de todos los organismos públicos adscritos (Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales - SBN, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO), así como de las entidades adscritas, (Fondo MIVIVIENDA, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL), y de los programas adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, entre otros); a la Contraloría General de la República, gobiernos regionales y locales, Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES,. Asimismo, se solicitará la opinión de gremios empresariales, sindicatos, el Colegio de Ingenieros del Perú, el Colegio de Arquitectos del Perú, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales públicas, privadas, nacionales e internaciones; como universidades nacionales y privadas, así como el Comité Consultivo.

3.2.12. Fiscalizar la eficiencia en la ejecución presupuestal del sector vivienda, construcción y saneamiento, así como la implementación de las políticas públicas a nivel nacional y regional, verificando el cumplimiento de las recomendaciones y conclusiones emitidas por la Contraloría General de la República y la SUNASS.



- 3.2.13.** Supervisar los procesos de titulación y formalización de predios, la regularización de la propiedad en asentamientos humanos y la titulación de tierras en comunidades nativas e indígenas, ejecutados por los tres niveles de gobierno conforme a sus atribuciones.
- 3.2.14.** Promover la participación y presencia del gobierno en las zonas limítrofes del Perú, para evaluar la problemática de saneamiento, urbanización y construcción de la población que habita en dichas zonas.
- 3.2.15.** Priorizar la generación de proyectos legislativos que fomenten la eficiencia de la gestión hídrica, y la utilización de nuevas tecnologías para lograr ciudades sostenibles.
- 3.2.16.** Promover el desarrollo de un marco legal que incentive la participación de los jóvenes y las mujeres en el desarrollo de ciudades sostenibles.
- 3.2.17.** Impulsar un marco normativo que brinde incentivos para la conformación de asociaciones público – privadas que generen inversión en vivienda construcción y saneamiento, con énfasis en aplicación de nuevas tecnologías eficiente y sostenibles.
- 3.2.18.** Promover medidas legislativas para solucionar los problemas de las empresas prestadoras de servicio con la finalidad de mejorar sus servicios a la población.
- 3.2.19.** Trabajar de manera articulada con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, gobiernos regionales y locales, así como las demás entidades públicas y privadas que se encuentren vinculadas en la ejecución de obras paralizadas de vivienda, urbanización saneamiento.
- 3.2.20.** Representar a la Comisión en mesas de trabajos multisectoriales para promover e implementar mecanismos que optimicen la atención de



solicitudes de servicios que la población realiza en las entidades competentes del sector vivienda, construcción y saneamiento.

3.2.21. Promover, impulsar y fomentar la mejora de la gobernanza de las Empresas Municipales de Saneamiento - EPS

4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- 4.1. Realizar sesiones ordinarias de manera semanal, asegurando un trabajo legislativo continuo y eficiente. Cuando la coyuntura lo exija, se convocarán sesiones extraordinarias o conjuntas, previa coordinación con los congresistas integrantes de la Comisión, las que se desarrollarán de forma semipresencial con apoyo de la plataforma Microsoft Teams.
- 4.2. Elaborar las propuestas de dictámenes de los proyectos de ley de competencia de la Comisión, los cuales serán remitidos con una anticipación no menor de 24 horas, a los miembros de la Comisión, para su debate en las sesiones respectivas.
- 4.3. Descentralizar el trabajo parlamentario mediante la realización de sesiones extraordinarias, audiencias públicas, conferencias, foros y ponencias magistrales en diferentes regiones del país. Estos espacios permitirán escuchar de primera mano las demandas ciudadanas y generar propuestas legislativas alineadas con las necesidades reales de la población.
- 4.4. Mantener una estrecha y permanente coordinación con los sectores públicos y privados para recoger sus propuestas y consensuar acciones concretas a implementar para el sector vivienda, construcción y saneamiento.
- 4.5. Convocar a los ministros, otros funcionarios y representantes de instituciones públicas y privadas cuando resulte conveniente a efectos de



recibir informes sobre temas de su competencia y aportes a la solución de la problemática de su sector, asimismo a la sociedad organizada en asociaciones y gremios vinculados al sector.

- 4.6. Gestionar ante la mesa directiva del Congreso de la República la organización y agenda de un pleno especializado, priorizando su carácter descentralizado.
- 4.7. Desarrollar un espacio que permita la evaluación y revisión de la gestión del agua por las grandes ciudades.

5. PROGRAMACIÓN

5.1. AGENDA LEGISLATIVA

La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que hayan sido decretados a ella, priorizando las de mayor impacto y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo.

5.2. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Comisión sesiona semanalmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando lo acuerde la Comisión para realizar todas las actividades y funciones para lograr los objetivos del presente Plan de Trabajo; las mismas que se realizarán los martes a las 15:00 horas de forma semi presencial en la Sala Grau – Palacio de Gobierno y a través del programa Microsoft Teams.

Sesiones Extraordinarias: se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Comisión, el día y hora que se comunique oportunamente a los señores Congresistas.

5.3. SESIONES EXTRAORDINARIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS

La Comisión realizará Sesiones extraordinarias y Audiencias Públicas Descentralizadas, según la disponibilidad de los recursos presupuestales existentes y de las prioridades establecidas por los miembros de la Comisión.



La Comisión de Vivienda y Construcción, para el Período Anual de Sesiones 2025 – 2026, tomando en consideración los aportes de los señores congresistas, ha previsto desarrollar audiencias públicas y sesiones extraordinarias descentralizadas a nivel macrorregional en la presente legislatura 2025-2026:

- Zona Norte
- Zona Centro
- Zona Oriente
- Zona Sur
- Lima Metropolitana

5.4. CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CAPACITACIONES

Durante el Período Anual de Sesiones 2025 -2026 la Comisión Vivienda y Construcción realizará conferencias, seminarios y capacitaciones que contribuyan al logro de los objetivos del presente Plan de Trabajo, con participación de los tres niveles de gobierno.

5.5. EVENTOS INTERNACIONALES

Durante el Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026, la Comisión de Vivienda y Construcción desarrollará eventos internacionales con la participación de entidades públicas y privadas para el logro de los objetivos del presente plan de trabajo

5.6. CONTROL POLÍTICO

La Comisión de Vivienda y Construcción ejercerá el control político de manera preventiva, concurrente y permanente en todas las áreas de su competencia. Para tal fin, convocará a ministros de Estado, funcionarios y representantes del sector público y privado; realizará solicitudes de informes, visitas de trabajo, inspecciones y diversas acciones de fiscalización, con el propósito de garantizar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de las políticas públicas del sector.

Para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, y considerando los aportes de los señores congresistas, la Comisión impulsará las siguientes acciones de control



político:

- Invitación al ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la exposición y atención de temas vinculados al sector, solicitado por los miembros de la Comisión.
- Invitación a titulares de programas, organismos adscritos u otras entidades de sectores vinculadas al ámbito de competencia del sector vivienda, construcción y saneamiento.
- Solicitar informes, opiniones y documentos al Poder Ejecutivo, en sus tres niveles de gobierno y a los otros órganos del Estado en cuanto sea materia de competencia de la comisión.
- Supervisar la delegación de facultades legislativas otorgadas al Poder Ejecutivo, así como la reglamentación y correcta aplicación de las leyes, verificando la emisión y coherencia de normas de ejecución tales como decretos supremos, resoluciones supremas, ordenanzas regionales y locales.
- Realizar visitas de trabajo, programadas o inopinadas, a entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para constatar in situ el cumplimiento de su objeto social o la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.
- Verificar el envío de los informes y comparencias de funcionarios públicos que, por mandato legal, están obligados a cumplir el Poder Ejecutivo y otros organismos, los cuales por transparencia se harán públicos.
- Pedir al Pleno del Congreso, cuando se justifique y por acuerdo de la comisión, facultades de comisión investigadora en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política del Perú.

5.8. Grupos de Trabajo

La Comisión constituye grupos de trabajo a solicitud de los congresistas para el estudio de temas específicos de competencia de la comisión, para lo cual se designarán a sus integrantes, respetando la proporcionalidad de los grupos parlamentarios, y se establecerá un plazo para la emisión del informe



correspondiente.

Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) congresistas titulares, designándose a uno de ellos como el coordinador. Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido.

5.9. Consejo Consultivo

Con la propuesta de los señores congresistas miembros de la Comisión formar el Consejo Consultivo conformado por profesionales del sector como parte técnica de apoyo.

5.10. Memoria Anual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Congreso, las comisiones ordinarias deben presentar al Presidente del Congreso de la República, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la culminación de la segunda legislatura ordinaria, un informe que detalle la labor realizada. En ese sentido, al concluir el **Período Anual de Sesiones 2025 – 2026**, la **Comisión de Vivienda y Construcción** elaborará y presentará su **Memoria Anual**, documento que dará cuenta de manera integral de su gestión legislativa y de control político. Este informe incluirá:

- Los dictámenes aprobados, las leyes promulgadas y los reglamentos publicados en materia de su competencia.
- Las acciones de control político realizadas, precisando las invitaciones cursadas a ministros, titulares de entidades y funcionarios públicos; las materias fiscalizadas y los resultados obtenidos.
- El detalle de las sesiones ordinarias, extraordinarias y audiencias públicas desarrolladas.
- Las mesas de trabajo, foros y eventos realizados, desagregados por ciudades, temáticas y conclusiones alcanzadas.
- Las visitas e inspecciones efectuadas, los hallazgos identificados y las



COMISIÓN VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

acciones emprendidas a partir de ellos.

Con este instrumento, la Comisión reafirmará su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Lima, 19 de agosto de 2025.